



C I R C U L A R CSJCHC20-106

Fecha	agosto 12, 2020
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Difusión de avisos en procesos ejecutivos</i>

En primer lugar presento un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en estos difíciles tiempos.

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia la Circular No. CSJBOC20-93 del 04/08/2020, suscrita por el doctor **Iván Eduardo Latorre Gamboa**, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, respecto al pronunciamiento sobre la existencia previa de embargos de remanentes en los procesos que se detallan a continuación:

Documento a difundir	Datos del proceso	Datos del solicitante
Aviso del 23 de julio de 2020 del Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena.	PROCESO: Ejecutivo RADICADO: 13001-31- 03-005-2013-00053-00 DTE: Neurodinamia SA DDO: E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena. Correo: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Aviso del 23 de julio de 2020 del Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena.	PROCESO: Ejecutivo RADICADO: 13001-31- 03-006-2009-00119-00 DTE: Seguridad 911 DDO: E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena. Correo: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de comunicado, favor remitirla única y directamente al Juzgado 6º Civil del Circuito de Cartagena, al correo electrónico: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Andrés Canal Flórez
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Circular No. 2

Proyectó: YQM